

31 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación

Nueva York, 27 a 31 de marzo y 15 de junio a 7 de julio de 2017

Tema 8 b) del programa

Intercambio general de opiniones: intercambio general de opiniones sobre todas las cuestiones

Elementos de un tratado que prohíba las armas nucleares

Presentado por el Comité Internacional de la Cruz Roja

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, del que es parte el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), ha venido haciendo un llamamiento a favor de la eliminación de las armas nucleares desde 1945, cuando fuimos testigos de primera mano del indescriptible sufrimiento causado por los bombardeos atómicos. En 2011, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja hizo un llamamiento a todos los Estados a “emprender de buena fe y concluir con urgencia y determinación las negociaciones para prohibir y eliminar por completo el uso de las armas nucleares a través de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante, basándose en los compromisos y obligaciones internacionales”. El CICR acoge con beneplácito el hecho de que se estén realizando ahora dichas negociaciones, a través de un proceso inclusivo en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el presente documento se exponen las opiniones del CICR acerca de los principales elementos de un tratado que prohíba las armas nucleares. Se indican las cuestiones que el CICR considera que los Estados deberían tener en cuenta al formular sus opiniones y propuestas sobre los componentes básicos del tratado.

Al igual que otros tratados, un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares debería enunciar sus principios básicos. El CICR considera que en el tratado se debería indicar claramente que se basa en un reconocimiento de las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares y la necesidad de prevenir su utilización, la dificultad de conciliar el empleo de esas armas con el derecho internacional humanitario, los crecientes



riesgos de un cálculo erróneo, intencional o accidental de las armas nucleares y la falta de una adecuada capacidad de respuesta humanitaria a fin de ayudar a las víctimas de las armas nucleares, y también se reconoce el hecho de que las armas nucleares son totalmente contrarias a los principios de humanidad y a los dictados de la conciencia pública. El tratado para prohibir las armas nucleares debe también reafirmar la importancia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y recordar las obligaciones del artículo VI de dicho tratado, así como los compromisos contraídos en los planes de acción aprobados por las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

El tratado debería también establecer su objeto y propósito. En opinión del CICR, entre los objetos y propósitos de la prohibición mundial de las armas nucleares cabe mencionar los siguientes: proteger a la humanidad de las catastróficas consecuencias humanitarias que conllevaría el empleo de esas armas; establecer una prohibición a nivel mundial; y avanzar hacia la eliminación total de las armas nucleares y ayudar a poner fin a la era de las armas nucleares de una vez y para siempre.

Como se señala en el mandato de la conferencia, el objetivo principal de la negociación consiste en establecer una prohibición de las armas nucleares hasta su total eliminación¹. Para que sean eficaces, las prohibiciones del tratado deben ser claras y sólidas. Ello requeriría prohibiciones específicas sobre el uso y las actividades clave en apoyo de su utilización. En opinión del CICR, el alcance de las prohibiciones mencionadas en el artículo 1, párrafo 1, de la Convención sobre las Armas Químicas —a saber, prohibir la utilización, el desarrollo, la producción, la adquisición, el almacenamiento, la retención o la transferencia de armas químicas, y prohibir ayudar, alentar o inducir a alguien, de una manera u otra, a participar en cualquiera de esas actividades— bastaría para alcanzar los objetivos del tratado para prohibir las armas nucleares. Esas prohibiciones esenciales emplean terminología bien comprendida, que también sirvió de base para las prohibiciones establecidas en otras convenciones internacionales que prohíben las armas.

El mandato de la conferencia establece que la prohibición de las armas nucleares ha de conducir “a su total eliminación”. De hecho, la eliminación de las armas nucleares es esencial para asegurarse de que nunca más se utilicen. Por consiguiente, el tratado ha de contener un compromiso claro respecto de la eliminación de las armas nucleares.

En particular, además de la prohibición de almacenar armas nucleares, el tratado podría contener una obligación de un Estado parte de declarar, retirar del estado operacional y destruir todas las armas nucleares que posee en el momento de su adhesión al tratado. Dicho compromiso de eliminar las armas nucleares permitiría que un Estado que posee armas nucleares se adhiriera al tratado sin necesidad de esperar la conclusión de la destrucción de sus existencias.

El calendario y los detalles de una posible eliminación del arsenal nuclear de un Estado y su verificación podrían ser objeto de debate entre los Estados

¹ Véase la resolución [71/258](#), párr. 8, de la Asamblea General.

poseedores de armas nucleares y otros Estados partes, y se indican en acuerdos o protocolos ulteriores.

El tratado también debería incluir la obligación de que cada Estado Parte tome las medidas necesarias a nivel nacional para cumplir sus obligaciones, incluida la imposición de sanciones penales para prevenir y reprimir las violaciones.

Los Estados deberían estudiar la mejor manera de asegurarse de que se conozcan y promuevan las necesidades de las víctimas de las detonaciones de armas nucleares, así como examinar el enfoque más adecuado a fin de facilitar la asistencia y la cooperación para el cumplimiento de las obligaciones del Tratado y sus objetivos.
